



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I062Y**

Código de Expediente  
**172/2018/62**

Fecha y Hora  
**14-12-2022 13:54**

Página 1 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2P386G2V5T6L060L0610

**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 13/12/2022, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**1,- 172/2018/62. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO "SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA", EJECUCIÓN SENTENCIA 817/2021 Y REGULARIZACIÓN CONTRATO.**

Dada cuenta del expediente número 172/2018/62, iniciado con relación al contrato de "SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA".

## **ANTECEDENTES:**

**Primero.-** En fecha 18/03/2014 se formalizó contrato mixto de Suministro eléctrico y servicios energéticos y de mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público del Excmo. Ayuntamiento de Paterna con la UTE ALUMBRADO PATERNA, con una duración de 10 años a contar desde el 22/12/2014.

El objeto principal del contrato consiste en el suministro de electricidad de todas las instalaciones, control de calidad, cantidad y uso, y garantías de aprovisionamiento. El objeto del contrato incluye como obligación accesoria la mejora de la eficiencia energética de la instalación de Alumbrado Público.

El objeto consta de las siguientes prestaciones:

- Prestación P1: Gestión Energética.
- Prestación P2: Gestión del Mantenimiento.
- Prestación P3: Garantía total.
- Prestación P4: Obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras de energía.
- Prestación P5: Inversiones en ahorro energético y energías renovables.

**Segundo.-** Tras solicitar la UTE ALUMBRADO PUBLICO la revisión de precios, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local

el día 24/09/2018 (CSV: 016P 2Q6J 5203 4C58 19PT) se acordó la regularización del contrato, consistente en:

- a) Aprobar revisiones de precios de las prestaciones P1, P2 y P3 aplicables a los años 2016, 2017 y 2018.
- b) Aprobar una actualización del inventario de puntos de luz (pasando a 14.087puntos (13.248+839)).
- c) Aprobar el resumen de precios de las prestaciones P1, P2 y P3 tras el aumento de puntos de luz.
- d) Aprobar los precios definitivos de los contratos para 2015, 2016, 2017 y hasta agosto de 2018.
- e) Incorporar las urbanizaciones Heron City y Bauhaus (98+32 puntos nuevos) con efectos de 01/01/2019.
- f) Desestimar la alegación referida al alumbrado público de la CV365.
- g) Fijar precios para 2019 con incorporación de Heron City y Bauhaus a excepción de la revisión de precios aplicable a 2019.

**Tercero.-** La UTE ALUMBRADO PATERNA interpone Recurso de Reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24/09/2018 de revisión de precios e incorporación de nuevos puntos de luz como consecuencia de nuevas urbanizaciones, que es desestimado en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27/11/2018 por carecer de motivación, dado que en el escrito el suscriptor del recurso se limita manifestar su disconformidad con el acuerdo sin exponer los motivos de esta, todo ello en aplicación del art. 116.e) Ley 39/2015 de 1 de octubre PAC.

**Cuarto.-** La UTE ALUMBRADO PÚBLICO PATERNA, interpone Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario número 000051/2019-E, ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia.

Y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia, en fecha 18/12/2019, dicta Sentencia número 336/19 en la que se estima parcialmente el Recurso interpuesto por la UTE ALUMBRADO PÚBLICO PATERNA contra el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 27/11/2018.

**Quinto.-** A la vista de la Sentencia 336/19, en sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el 22/02/21 (CSV:2X18 53I 314V 6H1W 1C5F), se acuerda:

- o Ejecutar la sentencia nº 336/19 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valencia.
- o Regularizar el número de puntos de luz pasando a 14.403 puntos, lo que supone un aumento de 1.155 puntos respecto al número inicial de 13.248 puntos.
- o Liquidar en ejecución de sentencia la cantidad fijada en la misma.
- o Revisión de precios P1 aplicable a 2019



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I062Y**

Código de Expediente  
**172/2018/62**

Fecha y Hora  
**14-12-2022 13:54**

Página 3 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2P386G2V5T6L060L0610**

- Revisión de precios de P1 aplicable a 2020
- Revisión de precios aplicable a 2019 de P2 Y P3
- Revisión de precios aplicable a 2020 de p2 y p3
- Fijar los precios revisados resultantes para los años 2018, 2019 y 2020.
- Aprobar por regularización de atrasos de los años 2019 y 2020 la cantidad de 236.073,01€.
- Abonar a la UTE ALUMBRADO PÚBLICO PATERNA en concepto de regularización de puntos de luz (14.403) y atrasos, revisión de precios aplicable a 2019 y 2020 y ejecución de la Sentencia, la cantidad TOTAL 338.466,62€ intereses e IVA incluido.

**Sexto.-** La UTE ALUMBRADO PÚBLICO PATERNA interpone Recurso de Apelación contra la Sentencia 336/19.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 5ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dicta Sentencia 817/2021, revocando parcialmente la Sentencia 336/19 y, en consecuencia, reconociendo el derecho de la recurrente al cobro de la cantidad de 31.152,51€.

**Séptimo.-** En sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 26/01/2022, se da cuenta de la firmeza de la Sentencia 817/2021 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**Octavo.-** Vista la convocatoria de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, se solicitó a la UTE ALUMBRADO PATERNA la presentación de una Memoria Técnica, y ésta presentó un estudio para la sustitución de un total de 1.912 luminarias existentes de lámparas de descarga y balastro electrónico por luminarias de Tecnología LED (Alta eficiencia energética).

Iniciándose el expediente 172/2021/38 para la SUSTITUCIÓN A TECNOLOGÍA LED ALUMBRADO EN POLÍGONOS INDUSTRIALES PATERNA (SUBVENCIÓN IVACE), en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 10/05/2021, (CSV: 1U4L 2G12 2K0M 5K2C 025T), se acordó:

- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de mejora de eficiencia energética aportada por la UTE ALUMBRADO PATERNA, consistente en la sustitución de un total de 1.912 luminarias existentes de lámparas de descarga y balastro

electrónico por luminarias de Tecnología LED, en Polígonos Industriales de Paterna, por la cantidad de 603.320.60€ IVA incluido y recompra un total de 1.379 balastros electrónicos pendientes de amortizar por la cantidad total de 9.653,00€ (IVA excluido).

- Aprobar y adjudicar la ejecución por la UTE Alumbrado Paterna, de la sustitución de un total de 1.912 luminarias en aplicación del contrato suscrito el 18/03/2014.
- Aprobar el gasto total de la inversión (subvencionada por el IVACE) en 591.640,47€ IVA Incluido.
- Fijar la cantidad pendiente de amortizar de 1.379 balastros electrónicos en 9.653,00€ (valor residual 7€/ud).
- Regularizar a la baja el precio anual de la prestación P1 del contrato y fijar los precios del contrato tras la ejecución de las obras.

**Noveno.**- Posteriormente se acuerda el inicio de expediente 172/2021/128 para la MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN TODOS LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PATERNA Y EDIFICIOS MUNICIPALES (SUSTITUCIÓN A LED LUMINARIAS), en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de 27/12/2021 (CSV:070N 1J0Q 2P51 2I3U 0MQB), el acuerdo consiste en:

- Aprobar la Memoria Técnica Valorada aportada por la UTE ALUMBRADO PATERNA que incluye las siguientes actuaciones:
  - Actuación 1: Renovación y sustitución de 5.923 luminarias, en todos los barrios del municipio de Paterna.
  - Actuación 2: Renovación, sustitución y mejora de los actuales proyectores de lámparas de descarga por proyectores LED en edificios municipales.

Coste de las dos actuaciones: 2.239.092,84 €, IVA incluido.

- Adjudicar la ejecución a la UTE ALUMBRADO PATERNA de las dos actuaciones en aplicación del contrato suscrito el 18/03/2014.
- Aprobar el gasto de la inversión por importe de 2.239.092,84 €, IVA incluido.
- Se establece el plazo de ejecución de las actuaciones.
- Ejecutada la obra, procederá la regularización a la baja el precio anual del contrato.

**Décimo.**- En el expediente obra informe de fecha 02/05/2022 firmado por el Jefe de los Servicios Municipales y Redes, D. Javier Sánchez Perales y por el Jefe de Área de los Servicios Municipales, D. Valentín García Casarrubios, con CSV: 620M 065Q 6I6A 0P6A 0I3Q.

1.- Proponiendo la revisión de precios del contrato de "SUMINISTRO ELÉCTRICO Y SERVICIOS ENERGÉTICOS Y DE MANTENIMIENTO



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I062Y**

Código de Expediente  
**172/2018/62**

Fecha y Hora  
**14-12-2022 13:54**

Página 5 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



INTEGRAL DE LAS INTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA" aplicable al ejercicio 2021 y 2022.

2.- Ejecutando la Sentencia 817/2021 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala 5ª Contencioso-Administrativo.

3.- Propuesta de regularización por ahorros (IVACE) y otros consumos.

**Decimoprimerero.-** Sometido a fiscalización, se emite informe de fecha 11/07/2022 y CSV: 3F26 6S1S 0D29 514M 1DQ4, en el que se fiscaliza de conformidad la ejecución de sentencia, y de disconformidad la revisión de precios por error aritmético en el Resuelvo Noveno, e indica que la propuesta debe distinguir los compromisos de gasto que se adquieren de las obligaciones que van a resultar de las revisiones y modificaciones del contrato.

En la propuesta punto 6 resumen de costes se ha corregido el cuadro, y se reflejan estos conceptos:

"NOVENO.- Aprobar un abono a la UTE ALUMBRADO PATERNA por regularización del contrato de 200.521,17€ IVA excluido. IVA al 21% 42.109,44. TOTAL 242.630, 62€ IVA incluido por los conceptos siguientes:

- Abono por revisión de precios del 2021 y 2022
- Descuento por ahorro por instalación nueva de LEDS por el Ayuntamiento
- Abono por ejecución Sentencia 817/2021, de fecha 20/10/2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- Incremento de 138 puntos.
- Abono por otras instalaciones SMART CITY.

<b>RESUMEN</b>	
<b>CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN</b>	<b>COSTE FECHA 04/22 IVA EXCLUIDO</b>
Revisión precios 2021/2022	143.707,70 €
IVACE Áreas Industriales-387725,79	-38.725,79 €

<i>Sentencia 817/2021. Cuadros de mando de carreteras de Organismo Autónomo</i>	84.992,04 €
<i>Actualización inventario. Incremento de 138 ptos (consumo: 14.570 / Mto: 14.671)</i>	3.521,41 €
<i>Incremento de consumo SMART CITY</i>	7.025,82 €
<i>TOTAL A ABONAR A LA EMPRESA A FECHA 04/22</i>	200.521,17 € IVA excluido.

*El importe de 200.521,13€ IVA excluido, con el 21%de IVA 42.109,44€, hace un total de 242.630,62€ IVA incluido por regularización del contrato y revisión de precios hasta el 30/04/2022."*

Las obligaciones que van a resultar por revisión de precios y regularización en 2022 desde el 1 de mayo de 2022 y que se corresponden con el documento de retención de crédito son:

1.- 242.630,62€ IVA incluido por regularización del contrato y revisión de precios hasta el 30/04/2022.

2.-429.281,6€. 21% de IVA incluido por diferencias correspondientes a la facturación de los meses de mayo a septiembre.  
(85,856,32€ X 5 = 429.281,6€).

3.-257.568,96€ IVA incluido por incremento de la facturación mensual en los meses de octubre a diciembre.  
(85,856,32€ X 3 = 257.568,96 IVA incluido).

Por último, la facturación total en los meses de octubre, noviembre y diciembre será de 210.751,04€ mensuales.

**El crédito en la partida para pagar este acuerdo y la facturas del último trimestre, no debe ser inferior a :**  
**210.751,04€ X 3 =632.253,12 + 242.630,62€ + 429.281,6€ = 1.304.165,34€ IVA incluido.**

Se ha elaborado nuevo informe del área de Servicios Municipales suscrito por el responsable del contrato y responsable jurídico del Área (CSV: 0F2R 2B00 4247 2M2Q 0CJ6).

Tratándose de un contrato vivo, en tanto que las altas de puntos de luz varían en función de recepción de obras nuevas, urbanizaciones, el precio de la luz y otros. La evolución permanente de la vida y precios del contrato, implica que el precio anual del contrato nunca es fijo, requiriendo una actualización permanente, que por otro lado, ante la imposibilidad de conocer a priori cual va a ser la evolución



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I062Y**

Código de Expediente  
**172/2018/62**

Fecha y Hora  
**14-12-2022 13:54**

Página 7 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2P386G2V5T6L060L0610**

del desarrollo urbanístico y los precios de la electricidad, desde los servicios responsables, se considera adecuado regularizar la situación en el momento de la revisión de precios, ya que en otro caso, las revisiones de contrato tendrían una frecuencia poco aconsejable por razones de eficiencia.

**Decimosegundo.**- Sometida la propuesta nuevamente a fiscalización previa, se emite informe de fecha 14/11/2022 y CSV: 5G0F 3612 3156 5Q4H 13ZD, en el que se indica que *se comprueba que se subsanan los reparos y que se omitió advertir de la falta del informe de la Secretaría General, por lo que faltando éste, se fiscaliza de disconformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.*

*Respecto de la regularización por otros consumos (SMART CITY), no queda claro a esta Intervención si se trata de una modificación del contrato o de un gasto al margen del contrato pagado por la adjudicataria, sin deber de soportar dicho pago, y que debe ser reembolsado a la misma por este motivo.*

*En el primer caso debería incluirse en la propuesta como modificación del contrato. En el segundo, debería ser objeto de tramitación contractual independiente (dado que parece tratarse de un gasto periódico y repetitivo) y facturarse igualmente al margen del contrato principal de suministro de energía eléctrica.*

Atendido el informe del Interventor, se elimina del documento propuesta de acuerdo, la regularización por consumo de las cámaras (SMART CITY) para su trámite en expediente independiente y se remite a informe de la Secretaria General.

**Decimotercero.**- Con fecha 30/11/2022 la Secretaria General emite nota de conformidad con la propuesta de la Jefa del Área ajustada a las observaciones efectuadas en el informe preceptivo de fiscalización del Sr. Interventor y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera apartado 8 de la LCSP y al amparo de lo dispuesto en el art. 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Decimocuarto.**- Tras la emisión de informe por Secretaria, se somete de nuevo la propuesta a fiscalización previa. El Jefe del Servicio de Fiscalización emite informe en fecha 07/12/2022 y CSV:4M14 0A0M 571U 1V58 0KJE, en el que indica que *"Se comprueba que se subsanan los reparos, se incorpora el informe de la Secretaria*

*General y se elimina de la propuesta la regularización por consumo de las cámaras (smart city) para su trámite en expediente independiente, por lo que se puede continuar con la tramitación del expediente”.*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN EL ACUERDO:**

- Informe sobre regularización del contrato, firmado en fecha 02/05/2022 por el Jefe de los Servicios Municipales y Redes, D. Javier Sánchez Perales y el Jefe de Área de los Servicios Municipales, D. Valentín García Casarrubios, con CSV: 620M 065Q 6I6A 0P6A 0I3Q.
- Firmeza de la Sentencia 817/2021 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- Los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas que regulan la contratación y el contenido del contrato suscrito, y en particular las cláusulas decimotercera “modificaciones contractuales” y decimocuarta “revisión de precios” del contrato mixto de Suministro eléctrico y servicios energéticos y de mantenimiento integral de las instalaciones de alumbrado público del Excmo Ayuntamiento de Paterna suscrito con la UTE ALUMBRADO PATERNA.
- El expediente debe ser fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.2 a) del R.D.L 2/2004 TR de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)
  1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.
  2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.
- Intervención de Fondos ha emitido los siguientes documentos de Retención de crédito, por el concepto de suministro eléctrico y con cargo a la partida 1650-22799:
  1. R.C. Referencia 202200026883, de fecha 06/07/2022 y por importe de 929.481,18€
  2. R.C. Referencia 202200046645, de fecha 09/11/2022 y por importe de 374.684,16€



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I062Y**

Código de Expediente  
**172/2018/62**

Fecha y Hora  
**14-12-2022 13:54**

Página 9 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**2P386G2V5T6L060L0610**

Total: 1.304.165,34€

## FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público indica que los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

## Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

**PRIMERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

Motivar la urgencia en que la revisión de precios se corresponde a los años 2021 y 2022, y no se pudo tramitar debido a la falta de crédito para la adopción del acuerdo, causa que ha hecho necesaria la paralización la tramitación del expediente de contratación hasta la finalización del expediente de modificación de créditos.

El documento de Retención de Crédito se ha emitido en fecha de

09/11/2022.

**SEGUNDO.-** Aprobar la revisión de precios aplicable a 2021, sobre los precios vigentes en 2020 para las prestaciones P1, P2 y P3 mediante la aplicación de la fórmula de revisión de precios contenida en el contrato, cuyo resumen es:

- P1: Decremento del 16,44%.

<b>P1 (14.533 PTOS) 2020</b>	<b>P'1 (14.533 PTOS) 2021</b>	<b>INCREMENTO (%)</b>
975.431,24 €	815.024,76 €	-16,445

- P2 y P3: Variación negativa del IPC en (-0,50)%.

<b>P2 (14.533 PTOS) 2020</b>	<b>P'2 (14.533 PTOS) 2021</b>
246.610,95 €	245.562,85 €
<b>P3 (14.533 PTOS) 2020</b>	<b>P'3 (14.533 PTOS) 2021</b>
16.583,12 €	16.512,64 €

- Precio del contrato:

<b>PERIODO</b>	<b>P1</b>	<b>P2</b>	<b>P3</b>	<b>PRECIO CONTRATO</b>
2021 (14.533) PTOS	815.024,76 €	245.562,85 €	16.512,64 €	1.193.187,78 €

**TERCERO.-** Aprobar la revisión de precios aplicable a 2022, sobre los precios vigentes en 2021 para las prestaciones P1, P2 y P3 mediante la aplicación de la fórmula de revisión de precios contenida en el contrato, cuyo resumen es:

- P1: Aumento en positivo del 130,339%

<b>P1 (14.533 PTOS) 2021</b>	<b>P'1 (14.533 PTOS) 2022</b>	<b>INCREMENTO (%)</b>
815.024,76 €	1.877.322,91 €	130,339

- P2 y P3: variación en positivo del IPC en 6,70%



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I062Y</b>	Código de Expediente <b>172/2018/62</b>	Fecha y Hora <b>14-12-2022 13:54</b>	Página 11 de 17
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2P386G2V5T6L060L0610</b>		

<b>P2 (14.533 PTOS) 2021</b>	<b>P'2 (14.533 PTOS) 2022</b>
245.562,85 €	259.547,65 €
<b>P3 (14.533 PTOS) 2021</b>	<b>P'3 (14.533 PTOS) 2022</b>
16.512,64 €	17.453,03 €

- Precio del contrato:

PERIODO	P1	P2	P3	PRECIO CONTRATO
2022 (14.533) PTOS	1.877.32 2,91 €	259.547,6 5 €	17.453,03 €	2.154.323,59 €

**CUARTO.-** Como consecuencia de la revisión de precios, la liquidación del año 2021 y hasta 01/05/2022 resulta:

EVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN 2021 - 2022		
	AÑO 2021	AÑO 2022
HAN COBRADO	1.238.625,31 €	412.875,12 €
DEBERÍAN HABER COBRADO	1.077.100,25 €	718.107,88 €
SE LES DEBE	-161.525,06 €	305.232,76 €
<b>TOTAL a ABONAR a la empresa</b>	<b>143.707,70 €</b>	

**QUINTO.-** Ejecutar la Sentencia 817/2021, de fecha 20/10/2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

REGULARIZACIÓN SEGÚN SENTENCIA 817/2021	
Consumo Cuadro AP 97 desde 08/16 hasta 02/19	31.152,51 €
Consumo Cuadro AP 98 desde 03/18 hasta 02/19	

Consumo Cuadro AP97 desde 03/19 hasta 04/22	25.012,76 €
Consumo Cuadro AP98 desde 03/19 hasta 04/22	28.826,70 €
<b>Total a ABONAR a la Empresa</b>	<b>84.992,04 €</b>

**SEXTO.-** Aprobar la regularización del contrato por subvención del IVACE, consistente en la sustitución de 1912 luminarias.

Desde octubre de 2021, fecha en la que finaliza la obra, procede descontar según cuadro y hasta el 30/04/2022.

- Deducción P1:

REGULARIZACIÓN SEGÚN IVACE AREAS INDUSTRIALES PRESTACIÓN P1 A FECHA 04/22				
AHORRO ECONÓMICO	ANUAL		MENSUAL	
AÑO 2020	-41.918,37 €		-3.493,19 €	
AÑO 2021	-35.026,99 €		-2.918,91 €	
AÑO 2022	-80.680,82 €		-6.723,40 €	
RESUMEN DE DEDUCCION ANUAL				
AÑO 2021	ENERO 2022	FEBRERO 2022	MARZO 2022	ABRIL 2022
-8.756,75 €	-6.723,40 €	-6.723,40 €	-6.723,40 €	-6.723,40 €
<b>Total a DEDUCIR de la facturación de la prestación P1 a fecha de 04/22</b>			<b>-35.648,38 €</b>	

- Deducción P2:

REGULARIZACIÓN SEGÚN IVACE AREAS INDUSTRIALES PRESTACIÓN P2 A FECHA 04/22								
AÑO	COSTE TOTAL P2 (€/año)	INVENTAR IO TOTAL PUNTOS DE LUZ	€/PT O DE LUZ	PTOS DE LUZ ACTUAC IÓN	COSTE ANUAL DE P2	COSTE MENSUA L DE P2	% DE COSTE P2 A DEDUCIR	COSTE P2 A DEDUCIR
2021	245.562,85 €	14.533	16,90 €	0	32.492,77 €	2.707,73 €	9	-731,09 €
2022	259.547,65 €		17,86 €		34.343,23 €	2.861,94 €		-1.030,28 €
<b>Total a DEDUCIR de la facturación de la Prestación P2 a fecha de 04/22</b>								<b>-1.761,38 €</b>



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I062Y**

Código de Expediente  
**172/2018/62**

Fecha y Hora  
**14-12-2022 13:54**

Página 13 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Deducción P3:

REGULARIZACIÓN SEGÚN IVACE AREAS INDUSTRIALES PRESTACIÓN P3 A FECHA 04/22								
AÑO	COSTE TOTAL P3 (€/año)	INVENTARIO TOTAL PUNTOS DE LUZ	€/PTO DE LUZ	PTOS DE LUZ ACTUACIÓN	COSTE ANUAL DE P3	COSTE MENSUAL DE P3	% DE COSTE P3 A DEDUCIR	COSTE P3 A DEDUCIR
2021	16.512,64 €	14.533	1,14 €	0	2.184,95 €	182,08 €	100	-546,24 €
2022	259.547,65 €		1,20 €		2.309,38 €	192,45 €		-769,80 €
<b>Total a DEDUCIR de la facturación de la Prestación P3 a fecha de 04/22</b>								<b>-1.316,03 €</b>

**SÉPTIMO.-** Modificar el contrato por actualización del inventario de puntos de luz por instalación de 138 nuevos puntos hasta el 30/04/2022.

REGULARIZACIÓN ACTUALIZACIÓN INVENTARIO						
SECTOR	REAL	INCREMENTO	CONCEPTO	SENTENCIA 2020	2022	DIFERENCIA
Terramelar	767	-31	<b>P1 INVERSIÓN</b>	14.432	14.432	
Parque Tecnológico	551	1	<b>P1 CONSUMO</b>	14.432	14.570	138
Táctica	2.127	15	<b>P2</b>	14.533	14.671	138
Fuente del Jarro			<b>P3</b>	14.533	14.671	138
La Coma	1.815	48	<b>REGULARIZACIÓN</b>			
La Cañada	4.858	40	P1 CONSUMO	35.836 kWh/AÑO	0,221397 €KWH	7.933,92
Casco Urbano	4.452	65	P2	138	17,86 €/ud	2.464,57
Casco Urbano sin consumo AP92/93/945/95/96	101	0	P3	138	1,20 €/ud	165,73

TOTAL	14.671	138	<b>TOTAL AMPLIACIÓN ANUAL 2022</b>	10.564,22
			<b>Total a ABONAR a la empresa (Hasta 04/22)</b>	<b>3.521,41</b>

**Fijar el inventario a 30/04/2022 en 14.533 puntos de luz.**

**OCTAVO.-** Aprobar un abono a la UTE ALUMBRADO PATERNA por regularización del contrato de 193.495,35€ IVA excluido. IVA al 21% 40.634,02 €, TOTAL 234.129,37€ IVA incluido por los conceptos siguientes:

- Abono por revisión de precios aplicable a 2021 y 2022
- Descuento por ahorro por instalación nueva de LEDS por el Ayuntamiento
- Abono por ejecución Sentencia 817/2021, de fecha 20/10/2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5ª del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- Incremento de 138 puntos de luz con efectos hasta 30/04/2022.

<b>RESUMEN</b>	
<b>CONCEPTO DE REGULARIZACIÓN</b>	<b>COSTE FECHA 04/22</b>
Revisión precios 2021/2022	143.707,70 €
IVACE Áreas Industriales-387725,79	-38.725,79 €
Sentencia 817/2021. Cuadros de mando de carreteras de Organismo Autónomo	84.992,04 €
Actualización inventario. Incremento de 138 ptos (consumo: 14.570 / Mto: 14.671)	3.521,41 €
<b>TOTAL A ABONAR A LA EMPRESA A FECHA 04/22</b>	<b>193.495,35 €</b>

**NOVENO.-** Fijar el precio del contrato para 2022 en 2.078.811,21€ IVA excluido, más el IVA 436.550,35€, total de 2.515.361,57€ IVA incluido.

Mensualmente el precio del contrato se fija en 173.234,27€ IVA EXCLUIDO. 21% de IVA 36.379,20€. TOTAL 209.613,46€ IVA incluido.

<b>PRECIO DEL CONTRATO 2022</b>				
Revisión de	P1	1.877.32	2.154.32	<b>COSTE MENSUAL 2022</b>



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08116I062Y**

Código de Expediente  
**172/2018/62**

Fecha y Hora  
**14-12-2022 13:54**

Página 15 de 17

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2P386G2V5T6L060L0610

precios 2021/2022		2,91 €		<b>(APLICAR DESDE MAYO)</b>
	P2	259.547, 65 €	3,59 €	
	P3	17.453,0 3 €		
Ahorro IVACE Áreas industriales	P1	- 80.676,3 3 €	- 86.076,6 0 €	173.234,27 €
	P2	- 3.090,89 €		
	P3	- 2.309,38 €		
Actualización inventario. Incremento 138 ptos. (Consumo: 14.570/Mto: 14.671)	P1	7.933,92 €	10.564,2 2 €	<b>COSTE MENSUAL ACTUAL (PRECIOS 2020)</b>
	P2	2.464,57 €		
	P3	165,73 €		
<b>TOTAL COSTE ANUAL 2022 SIN IVA</b>			<b>2.078.81 1,21 €</b>	103.218,78 €
Coste actual			1.238.62 5,31 €	
Incremento anual			840.185, 90 €	

COSTE DEL CONTRATO AÑO 2022				
PRESTACIÓ N	COSTE SIN IVA	21,00% IVA	COSTE TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO	COSTE MENSUAL IVA INCLUIDO
P1	1.804.5 80,51 €	436.55 0,36 €	<b>2.515.361,57 €</b>	<b>209.613,46 €</b>
P2	258.921 ,33 €			
P3	15.309, 38 €			

TOTAL	2.078.8 11,20 €			
-------	--------------------	--	--	--

**DÉCIMO.-** Abonar en concepto de atrasos correspondientes a las diferencias de coste mensual IVA incluido, de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre la cantidad de 423.593,7€, 21% de IVA incluido.

209.613,46€-124.894,72 = 84.718,74€  
84.718,74€ X 5 = 423.593,7€ IVA incluido.

**DECIMOPRIMERO.-** Aplicar el gasto de 1.286.563,45€ con cargo a la partida 2022-1650-22799 R.C. Ref.: 202200026883, de fecha 06/07/2022, y R.C. Referencia 202200046645, de fecha 09/11/2022.

Por los siguientes conceptos:

\* 234.129,37€ IVA incluido por revisión de precios y regularización hasta 30/04/2022.

\* 423.593,7 por atrasos correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

\* 209.613,46€ X 3 = 628.840,38€ IVA incluido, correspondiente a la facturación de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

TOTAL : 628.840,38 + 423.593,7 + 234.129,37 = 1.286.563,45€ IVA incluido.

**DECIMOSEGUNDO.-** Por razones de eficiencia, regularizar la evolución del contrato en el momento de la revisión de precios anual, ya que en otro caso, las revisiones de contrato tendrían una frecuencia poco aconsejable motivada en que se trata de un contrato vivo, y por tanto las altas de puntos de luz varían en función de recepción de obras nuevas, urbanizaciones, y el precio de la electricidad está en constante modificación.

**DECIMOTERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la UTE ALUMBRADO PATERNA requiriéndole la aportación de factura de regularización correspondiente a los meses de mayo y junio julio agosto y septiembre.

Comunicar al Área de Servicios Municipales, a la Oficina Técnica Municipal, al técnico responsable del contrato Jefe de los Servicios Municipales y Redes, y a los Servicios Económicos Municipales.

**DECIMOCUARTO.-** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia en la próxima sesión que se celebre.



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento <b>08116I062Y</b>	Código de Expediente <b>172/2018/62</b>	Fecha y Hora <b>14-12-2022 13:54</b>	Página 17 de 17
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>2P386G2V5T6L060L0610</b>		

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.